



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0005971

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0018859 de fecha 15 de septiembre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

117273	AGENCYTRANS S.A.	GUAYAQUIL	30	07/10/2004	GUAYAQUIL	08/11/2004
108740	AGENTRADIMEX S.A.	GUAYAQUIL	16	10/05/2002	GUAYAQUIL	11/06/2002
110421	AGILCOMPANY S.A.	GUAYAQUIL	30	28/11/2002	GUAYAQUIL	18/12/2002
114331	AGILSERVI S.A.	GUAYAQUIL	30	22/12/2003	GUAYAQUIL	26/01/2004
109069	AGLIETTA S.A.	GUAYAQUIL	25	11/06/2002	GUAYAQUIL	22/07/2002
66881	AGMARI S.A.	GUAYAQUIL	28	16/06/1992	GUAYAQUIL	13/07/1992
75634	AGRECONS S.A.	GUAYAQUIL	23	14/03/1996	GUAYAQUIL	09/07/1996
105172	AGRICAMSA S.A.	GUAYAQUIL	21	09/07/2001	GUAYAQUIL	16/08/2001
55704	AGRICOLA ANDAPA S.A.	GUAYAQUIL	7	11/08/1988	GUAYAQUIL	09/09/1988
57583	AGRICOLA BOLICHE AGRIBOLICHE S.A.	GUAYAQUIL	15	16/11/1989	GUAYAQUIL	20/12/1989
122454	AGRICOLA CEIBEÑA S.A.	GUAYAQUIL	30	18/01/2006	GUAYAQUIL	30/01/2006
106871	AGRICOLA DON CARLOS S.A. DONCARSA	GUAYAQUIL	30	14/12/2001	GUAYAQUIL	24/01/2002
40604	AGRICOLA EL PELIKANO SA	GUAYAQUIL	7	22/03/1983	GUAYAQUIL	11/05/1983
40621	AGRICOLA EL TUCAN SA	GUAYAQUIL	7	22/03/1983	GUAYAQUIL	05/05/1983
73383	AGRICOLA INESITA (IRINES) S.A.	GUAYAQUIL	11	01/09/1995	GUAYAQUIL	27/10/1995
40615	AGRICOLA LOS VINEROS SA	GUAYAQUIL	7	22/03/1983	GUAYAQUIL	03/05/1983
82657	AGRICOLA UNICOL S.A. AGRICOL	GUAYAQUIL	17	30/06/1998	GUAYAQUIL	31/08/1998
122947	AGRICULTORES DE VINCES AGRIVIN S.A.	GUAYAQUIL	30	20/03/2006	GUAYAQUIL	04/04/2006
58781	AGRILERTORA S.A.	GUAYAQUIL	4	21/08/1990	GUAYAQUIL	21/09/1990
121088	AGRIXAM S.A.	GUAYAQUIL	25	10/11/2005	GUAYAQUIL	21/11/2005
42485	AGRO INDUSTRIAL Y GANADERIA PULBAS SA	GUAYAQUIL	13	11/02/1985	GUAYAQUIL	04/06/1985
134978	AGRO LOGICA S.A. AGROLOGICA	GUAYAQUIL	1	20/07/2009	GUAYAQUIL	29/07/2009
118435	AGROAGENCY S.A.	GUAYAQUIL	30	14/02/2005	GUAYAQUIL	25/02/2005
116676	AGROBLUE S.A.	GUAYAQUIL	11	16/09/2004	GUAYAQUIL	20/09/2004
103856	AGROFACTOR S.A.	GUAYAQUIL	17	26/03/2001	GUAYAQUIL	20/04/2001
74480	AGROFAX S.A.	GUAYAQUIL	3	03/05/1996	GUAYAQUIL	13/06/1996
118267	AGROGARANTIA S.A.	GUAYAQUIL	30	20/07/2004	GUAYAQUIL	29/07/2004
122929	AGROGENERAL S.A.	GUAYAQUIL	30	24/04/2006	GUAYAQUIL	05/05/2006

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.

0005971
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 SEP 2009


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Resol 2-A
2009-09-17